Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1983, confirmada posteriormente en reposición mediante Resolución de 8 de marzo de 1985, sobre concesión de protección registral del nombre comercial 96.824, "Marco Internacional, Sociedad Anónima, Marco", debemos declarar y declaramos que las citadas son ajustadas a Derecho. por lo cual las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción del nombre comercial 96.824 "Marco Internacional, Sociedad Anónima, Marco'

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia,»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26929

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 948/1986, promovido por «DUCASA, Mora, Cabero y Companía, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de agosto de 1985 y 18 de marzo de 1987. Expediente de nombre comercial mimero 102,799.

En el recurso contencioso-administrativo número 948/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «DUCASA, Mora, Cabero y Compañía, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 13 de agosto de 1985 y 18 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo Aranamos. Que desestimanos el recurso contencioso-administrativo sostenido por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en representación de "DUCASA, Mora, Cabero y Companía, Sociedad Anonima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1985 por el que se acordó la inscripción del nombre comercial "Distribuciones y Calefacción, Sociedad Anónima. DICASA", y el acuerdo desestimatorio de la reposición de 18 de marzo de 1987, sin hacer pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26930

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Ferritorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo mimero de 1887/1885, promovido por «Laboratorios Ausonia, Socie-dad Anónima», contra acuerdos del Registro de 23 de abril de 1984 y 19 de diciembre de 1985. Expediente de marca número 1.036.287.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.188/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 23 de abril de 1984 y 19 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de "Laboratorios Ausonia. Sociedad Anonima", contra el Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos de dicho Organismo de fecha 23 de abril de 1984 y 19 de diciembre de 1985; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid. 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26931

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiente de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo mimere 759/1985, promovido por don Ramón Fuentes Ríos, contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1984 y 20 de febrero de 1986

En el recurso contencioso-administrativo número 759/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ramón Fuentes Rios, contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1984 y 20 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Faliamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Ramón Fuentes Ríos contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de junio de 1984, que concedió el Registro de la Marca número 1.039.015 (4) "Moniket" para distinguir "un preparado para tratar enfermedades del corazón y de la circulación", y contra la resolución presunta recaída al recurso de reposición interpuesto, ampliado a la desestimación expresa acordada el 20 de febrero de 1986, confirmamos dichos actos por hallarse plenamente ajustados a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiente respecto a las costas procesales eausadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26932

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiente de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativa número 1715/1984, promovido por «Schwan-Stabile. número 1715/1984, promovido por «Schwan-Stabilo Schwanhausser GMBH & Co.», contra acuerdos del Regis-tro de 5 de abril de 1983 y 6 de junio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1715/1984, inter-puesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schwan-Stabile Schwanhausser & Co.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1983 y 6 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1988, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribuna Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Everilda Camargo Sánchez, en nombre y representación de la Empresa "Schwan-Stabilo Schwanhuasser GMBH & Co.", contra las Resoluciones de 5 de abril de 1983, publicada en el "Boletín Oficial" de la Propiedad Industrial, de 16 de junio de 1983, por la que se concedió la inscripción de la marca número 996.599 "Vascongada de Caucho y Látex, S.A.E., Kursal", con gráfico de cisne, y la posterior, de fecha 6 de junio de 1984, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera el 14 de julio de 1983, cuyas resolucione confirmamos por ser conformes a derecho: Sin especial pronuncia confirmamos por ser conformes a derecho; Sin especial pronuncia miento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido er la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26933

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 279/1986, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1985 y 12 de diciembre de 1986. Expediente de Dibujo Industrial número 17.433.

En el recurso contencioso-administrativo número 279/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 16 de encro de 1985 y 12 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sanchez, en nombre y representación de "Freixenet. Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de enero de 1985, confirmada en reposición por Resolución de fecha 12 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos la conformidad de los citados actos administrativos con el ordenamiento jurídico, sin que proceda efectuar una expresa condena en costas,»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26934

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.931/1988, promovido por «Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. Kg.», contra Acuerdos del Registro de 5 de junio de 1987 y de 8 de agosto de 1988. Expediente de marca número 1.131.612.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.931/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. Kg.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1987 y de 8 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha de 4 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Adidas Sportschuhfabriken Adi-Dassler Stiftung & Co. Kg.", contra las Resoluciones de 5 de junio de 1987 y de 8 de agosto de 1988, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26935

RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registró de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 536/1988, promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 5 de julio de 1986 y 11 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 536/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 5 de julio de 1986 y 11 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de la Sociedad "Martini & Rossi, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de julio de 1986, que concedió el registro de la marca número 1.085.779, "Nissan", mixta; clave 8, a favor de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales, don Javier Ungría López: declaramos dichos actos conformes a derecho, manteniéndose la inscripción registral de la referida marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que comunico a V. S. Madrid. 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26936

RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 45/1990 (antes 2.469/1983), promovido por «Laura Ashley Manufacturing B.V.» contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1982 y 23 de septiembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 45/1990 (antes 2.469/1983), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laura Ashley Manufacturing B.V.», contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1982 y 23 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contenciosoadministrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Laura Ashley Manufacturing B.V.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1982, que concedió la registración en nuestro país de la marca internacional gráfica número 456.107, denominada "Laura Ashley", para determinados productos de la clase 27 del nomenclátor, denegándola para los artículos solicitados de las clases 3, 21, 24 y 25 del referido nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 23 de septiembre de 1983 de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a derecho la resolución recurrida, en cuanto deniega la protección de dicha marca para productos de las clases 3, 21 y 24 del nomenclátor, anulándola en lo que a ello respecta, y declarando que la marca gráfica 456.107, puede distinguir los productos solicitados en las referidas clases 3, 21 y 24, pero manteniendo la denegación para los productos de la clase 25; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.